



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicase a la empresa NACION SEGUROS S.A. la “Contratación de Seguros Integrales para IOSFA Central y sus Dependencias – Periodo DOCE (12) meses con Nación Seguros EX-2023-61214018- -APN-UMYSG#IOSFA

---

VISTO el Expediente Nro EX-2023-61214018- -APN-UMYSG#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición del Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas DI-2023-73-APN-GG#IOSFA de fecha 16 de Junio de 2023 autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa Interadministrativa N° 23/2023 “Contratación de Seguros Integrales para IOSFA Central y sus Dependencias – Periodo DOCE (12) meses con Nación Seguros S.A.”, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndices 1 al 10.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la intención de cotizar a la empresa NACION SEGUROS S.A. (CUIT: 30-67856611-5), mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2023 (CD-2023-75047950-APN-SCC#IOSFA), según lo estipulado Artículo 25, inciso d), Apartado 8 (Contratos Interadministrativos) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que con fecha 30 de junio de 2023 a las 12:58 horas, se recepcionó la respuesta mediante correo electrónico a la solicitud de cotización por parte de la empresa NACION SEGUROS S.A. (CUIT: 30-67856611-5) según consta en la CD-2023-75052582-APN-SCC#IOSFA.

Que en la respuesta a la solicitud de cotización la empresa NACION SEGUROS S.A. deja expresa constancia que mantiene las cotizaciones que oportunamente fueron presentadas, y que las mismas fueron cotizadas en un todo de acuerdo conforme las especificaciones y requerimientos formulados.

Que los formularios de cotización que oportunamente fueron presentados por la empresa NACION SEGUROS S.A. se encuentran en el orden N° 13 del presente expediente en la CD-2023-53917328-APN-UMYSG#IOSFA.

Que con fecha 30 de junio de 2023, la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP

la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-75056719-APN-SCC#IOSFA).

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, mediante ME-2023-75075958-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-75225051-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto N° 637/13, su Decreto Reglamentario y en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase adjudicar la Contratación Directa Interadministrativa N° 23/2023 “Contratación de Seguros Integrales para IOSFA Central y sus Dependencias – Periodo DOCE (12) meses con Nación Seguros S.A”, por un importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 34.485.351,60).

ARTICULO 2°.- Adjudícase a la empresa NACION SEGUROS S.A. (CUIT: 30-67856611-5 los renglones 1 al 8 para la “Contratación de Seguros Integrales para IOSFA Central y sus Dependencias – Periodo DOCE (12) meses con Nación Seguros S.A”, por un importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 34.485.351,60).

ARTICULO 3°.- Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

